

# M.C. Osvaldo Olivo Sandoval



**E**n entrevista para la revista FINGUACH, el maestro Osvaldo Olivo Sandoval responsable del Centro de Patentamiento (CePat) Chihuahua, habló sobre su formación académica, el esquema de operación de los Centros de Patentamiento y la descripción de servicios y atención que brindan a los investigadores, estudiantes y académicos.

Egresado de la licenciatura de Ingeniería Industrial en Electrónica en el Instituto Tecnológico de San Luis Potosí y con una Maestría en Ciencias de la Electrónica en el Instituto Tecnológico de Chihuahua, el maestro Osvaldo Olivo actualmente labora en el Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo de Chihuahua (CRODECH).

En 1985 el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos creó el Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo como una medida ante la creciente necesidad de diseñar, fabricar y dar mantenimiento al equipo de laboratorio de cada institución: *“Básicamente el cometido del CRODECH es el equipamiento de los laboratorios en los tecnológicos, así como proporcionar capacitación técnica, sin embargo, a partir del año 2012 se creó el área de patentes y se nos encomendó impulsar la divulgación del uso de lo que es la Propiedad Industrial. En Chihuahua nos hemos enfocado en orientar a los investigadores a través*

*de una asesoría y posteriormente nos encargamos de darle seguimiento al trámite para que puedan ingresar la patente o modelos de utilidad según sea el caso, sobre todo para que exista la protección y la certeza de que su proyecto de investigación no será plagiado, o que tenga la certeza de que su investigación valió la pena y puede tener frutos económicos”,* comentó el maestro Olivo.

Patentes, modelos de utilidad y diseños industriales son las tres figuras jurídicas que ampara la Ley de Propiedad Industrial, la cual es un derecho de exclusividad concedido por el estado para proteger y explotar una invención. De esta forma existe la certidumbre tanto para los inversionistas, empresarios y el mismo inventor de que algún tercero no hará alguna reclamación en el futuro por plagio exigiendo la reparación por el daño sufrido en la explotación comercial del invento, dentro del territorio nacional, que en el caso de patentes es por un periodo de veinte años improrrogables.

*“El trámite para una patente está disponible para inventores independientes, sin embargo nosotros nos hemos enfocado también a universidades y tecnológicos; las instituciones de educación superior o de investigación cuentan con la ventaja de un 50% de descuento, igual para modelos de utilidad y los diseños industriales”,* expresó el maestro Olivo.

Las otras dos figuras jurídicas que se trabajan dentro del CePat son los modelos de utilidad y los diseños industriales. Se considera modelo de utilidad toda nueva disposición o forma obtenida o introducida en herra-

mientas, instrumentos de trabajo o utensilios conocidos, que permitan una mejor función o una función especial para su uso. Los derechos exclusivos sobre los Modelos de Utilidad se conceden al titular por un plazo de diez años improrrogables, contados desde la fecha de presentación de la solicitud respectiva. El diseño industrial tiene una vigencia de quince años, protege el aspecto ornamental o estético de un artículo y se subdividen en:

- Dibujos Industriales
- Modelos Industriales

Los dibujos industriales son toda reunión de líneas o de colores, se refieren a la apariencia bidimensional de un objeto. Los modelos industriales son toda forma plástica, asociada o no a líneas o colores, siempre que esa reunión o esa forma de una apariencia especial a un producto industrial o de artesanía pueda servir de tipo para su fabricación, hace referencia a características tridimensionales de un objeto. Para que un Diseño Industrial pueda ser objeto de protección debe ser nuevo, original e independiente, es decir, diferir en manera significativa de otros ya conocidos: *“Dentro de las actividades que realizamos en el CePat, damos asesoría con las cuestiones de Propiedad Industrial porque generalmente las personas no tienen el conocimiento de para qué sirve tener el registro de una patente, un modelo de utilidad o un diseño industrial”,* expresó el maestro Olivo.

Respecto al registro de patentes a nivel nacional y local comentó: *“El sistema nacional de Educación Superior Tecnológica desde su creación con el Tecnológico de Durango y el Tecnológico de Chihuahua en 1948 había registrado hasta el 2012 7 títulos de patentes y 2 títulos de modelos de utilidad. Actualmente con el impulso que se le dio al registro de patentes a través de la Coordinación General de Propiedad Industrial dentro del Tecnológico Nacional de México, cuya titular es la Lic. Blandina Ochoa Hernández, hemos tenido más de 50 ingresos de patentes, 26 de marcas y 19 de modelos de utilidad. Los 5 años anteriores al 2012, en el país de 77 537 solicitudes ingresadas, 478 fueron de universidades. Si contamos de esas 478 las que se licencian y se llegan a comercializar son sólo el 5%. Esto nos muestra un panorama realmente trágico desde el punto de vista de la Propiedad Industrial. Afortunadamente ya se han tomado cartas en el asunto porque en el Plan Nacional de Desarrollo, el Presidente de la República ha impulsado precisamente este tipo de líneas a través de todos sus organismos como el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) para el registro de patente y marcas, porque hay una relación precisamente importante en lo que es el ámbito económico y las cuestiones de patentes. Ponemos el ejemplo del caso de Taiwan o de Japón que tienen un impulso en esta área de protección industrial y su economía se ve reflejada precisamente en este ámbito”.*

Finalmente el maestro comentó: *“Atendemos 28 institutos tecnológicos en la región, desde Tijuana a Tamaulipas hasta Nayarit que termina la zona norte. Tenemos 103 investigadores con los que estamos en contacto para la cuestión de protección, hemos tenido ya el otorgamiento de al menos un título de patente en el Tecnológico de Tepic. Esto de otorgar los títulos el procedimiento es lento, podemos tardar hasta 5 años como máximo (según La Ley de Propiedad Industrial) en que se nos otorgue el título de una patente, por eso mucha gente se desanima en la cuestión de patentar, pero estamos avanzando.”*



M.C. Osvaldo Olivo Sandoval y el Dr. Fernando Rafael Astorga Bustillos